

Dec. No. 1247-04 que nombra al Lic. Erasmo Durán Beltré, Ministro Consejero Encargado de la Oficina Consular de la República en Belladere, Haití.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1247-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Erasmo Durán Beltré, queda designado Ministro Consejero Encargado de la Oficina Consular en Belladere, Haití, en sustitución de Yanser Oscar Fernández.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1248-04 que asigna a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, la responsabilidad de la gestión administrativa del Bulevar de la Avenida 27 de Febrero y sus dependencias, comprendido entre la Avenida Winston Churchill y Abraham Lincoln.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1248-04

VISTO el Decreto No. 778-00, de fecha 18 de septiembre del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones la responsabilidad de la gestión administrativa del Bulevar de la Avenida 27 de Febrero y sus dependencias, comprendido entre la avenida Winston Churchill y Abraham Lincoln.

ARTICULO 2.- Para los fines de la gestión cultural, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones deberá sostener acuerdos con la Secretaría de Estado de Cultura que faciliten la utilización del Bulevar a esos propósitos.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargada del mantenimiento, reparación, cuidados técnicos, ornamentación y todo lo relativo a los trabajos de ingeniería necesarios para la conservación del Túnel de la 27 de Febrero y áreas adyacentes.

ARTICULO 4.- El presente decreto deroga el Decreto No. 778-00, de fecha 18 de septiembre del 2000.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1249-04 que nombra funcionarios diplomáticos y consulares.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1249-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: